

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-02

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 4 DE JUNIO DE  
1985, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 4468, QUE CREA EL  
CONSEJO DE CALIDAD ESTADISTICA Y CUENTAS NACIONALES  
DE LA JUNTA DE PLANIFICACION.**

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 4 de junio de 1985, Boletín Administrativo Núm. 4468, dispuso la creación del Consejo de Calidad Estadística y Cuentas Nacionales de la Junta de Planificación, a fin de garantizar criterios dirigidos a elevar la calidad de los procesos estadísticos producidos por la Junta.

**POR CUANTO:** Al presente, el referido Comité está inoperante, ya que tanto el Comité Técnico Asesor para el Mejoramiento de las Cuentas Sociales como el Comité Interagencial de Coordinación de Estadísticas realizan las funciones asignadas al mismo.

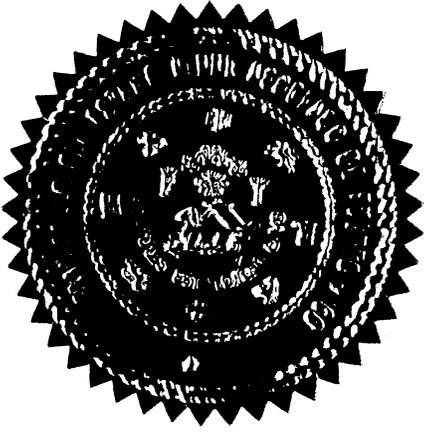
**POR CUANTO:** Es política pública del Gobierno de Puerto Rico la eliminación de cargos, comisiones juntas y organismos cuyos fines no sean necesarios al presente.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se deroga la Orden Ejecutiva de 4 de junio de 1985, Boletín Administrativo Núm. 4468, que crea el Consejo de Calidad Estadística y Cuentas Nacionales de la Junta de Planificación.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo  
mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado



Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan,  
hoy día 10 de enero de 1995.

*Pedro Rosello*

**PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 12 de enero de 1995.

*Baltasar Corrada del Río*

**Baltasar Corrada del Río  
Secretario de Estado**